

BUENOS AIRES, 2 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Resolución AGC N°308/19, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 25 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 308/19 se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del convenio citado, al agente Gonzalo Nardo, Legajo N° 1201, por el término de un año, hasta el 19 de noviembre de 2020.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 1111/2020, el agente Gonzalo Nardo, Legajo N° 1201, solicitó una prórroga a la licencia por razones particulares otorgada por la resolución enunciada, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio, y por el término de un año más.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorándum DTPER N° 493/2020, resolvió aprobar la prórroga de licencia sin goce de haberes por razones particulares solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: “El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa”, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga a la licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada mediante Resolución AGC N°308/19, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, al agente Gonzalo Nardo, Legajo N° 1201, por el término de un año a partir del 19 de noviembre de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 371/20